

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 0008-20

"Por medio de la cual la Junta Directiva adopta el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA – para la Vigencia 2021"

La H. Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental), Ordenanza 29 de diciembre 10 de 2020 y la Resolución de Junta Directiva 006 del 3 de junio de 2014,

CONSIDERANDO QUE

- A. Los artículos 73 del Decreto 111 de 1996 y 79 de la Ordenanza 28 de 2017, establecen que: la ejecución del presupuesto de gastos se realizará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - el cual está definido como el monto máximo mensual de pago con los propios ingresos. "El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, es la autorización máxima para ejecutar pagos, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal."
- B. El artículo 74 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 81 de la Ordenanza 28 de 2017, establece que: "El PAC y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos..."
- C. El artículo décimo tercero de la Resolución 006 del 3 de junio del 2014, de la Junta Directiva del IDEA, en el numeral 8, establece como función de dicha Junta: "Aprobar el proyecto de presupuesto anual que será remitido a la Secretaría de Hacienda para su inclusión en el proyecto de Ordenanza que contiene el Presupuesto General del Departamento y aprobar el PAC."
- D. La Asamblea Departamental de Antioquia, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, vigencia 2021, mediante la Ordenanza 29 de diciembre 10 de 2020.
- E. De acuerdo con el considerando C del presente acto administrativo, la Junta Directiva del IDEA en sesión N°021 de diciembre 15 de 2020, aprobó el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, vigencia 2021.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC -, del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA - vigencia 2021, como se detalla a continuación:

Resolución de Junta Directiva N° 0008-20 del de diciembre de 2020

INGRESOS	
MES	PAC MENSUAL
ENERO	9.597.418.418
FEBRERO	9.578.889.337
MARZO	20.037.140.683
ABRIL	9.080.247.848
MAYO	9.198.929.421
JUNIO	9.264.665.297
JULIO	9.490.304.443
AGOSTO	9.554.435.768
SEPTIEMBRE	11.881.913.642
OCTUBRE	9.120.492.651
NOVIEMBRE	9.541.243.781
DICIEMBRE	8.483.504.711
TOTAL	124.829.186.000

MES	PAC TOTAL MENSUAL	SERVICIO DE LA DEUDA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
ENERO	9.593.620.069	210.976.388	9.240.293.681	142.350.000
FEBRERO	9.576.021.921	110.720.833	9.350.301.088	115.000.000
MARZO	20.036.586.591	3.066.757.833	9.064.871.649	7.904.957.109
ABRIL	9.077.957.255	110.720.833	7.951.236.422	1.016.000.000
MAYO	9.198.288.263	110.720.833	8.562.567.430	525.000.000
JUNIO	9.258.194.059	110.720.833	8.078.127.335	1.069.345.891
JULIO	9.471.955.422	110.720.833	9.236.234.589	125.000.000
AGOSTO	9.553.891.771	110.720.833	9.367.170.938	76.000.000
SEPTIEMBRE	11.831.773.181	110.720.833	9.995.052.348	1.726.000.000
OCTUBRE	8.624.272.817	110.720.833	8.088.551.984	425.000.000
NOVIEMBRE	9.441.843.080	110.720.833	8.906.122.247	425.000.000
DICIEMBRE	9.164.781.571	305.720.282	8.432.877.289	426.184.000
TOTAL	124.829.186.000	4.579.942.000	106.273.407.000	13.975.837.000

Artículo Segundo: Al momento de requerir alguna modificación que varíe el monto global del presupuesto de ingresos y gastos definidos en la presente Resolución, se deberá tener la autorización de la Honorable Junta Directiva del IDEA incluyendo la



Resolución de Junta Directiva N° 0008-20 del ____ de diciembre de 2020

modificación del PAC.

Artículo Tercero: Se autoriza a la Gerencia General del IDEA para realizar las modificaciones requeridas al PAC, previa justificación de las mismas.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 30 DIC 2020

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Presidente Delegado

DAVID ANDRÉS OSPINA SALDARRIAGA
Secretario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó:	John Alexander Osorio Ramírez, Subgerente Financiero.		DIC. 15-2020
Revisó y Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga, Secretario General.		DIC-15-2020
Revisó y Aprobó:	Leidy Johana Lopez Zuluaga, Directora Técnica Contractual y Administrativo.		DIC-15-2020
Revisó y Aprobó:	Evénide Blandón Vélez, Directora de Contabilidad.		DIC 15-2020
Revisó y Aprobó:	Luisa Fernanda Vargas Ospina, Directora de Tesorería.		DIC 15-2020
Proyectó:	Mónica Yasmid Taborda Hoyos, Profesional Universitario Dirección de Contabilidad.		DIC 15-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

